DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2301315

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LLAMADO A POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL CAPÍTULO PRIMERO, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL DS N° 27 (V. Y U.) DE 2016, A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y JUNTAS DE VECINOS, REGIDAS POR LA LEY N° 19.418, FIJA CONDICIONES PARA SU APLICACIÓN, EL MONTO DE RECURSOS DISPONIBLES Y SU DISTRIBUCIÓN

(Resolución)

Santiago, 12 de abril de 2023.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 774 exenta.

Visto:

a) El decreto supremo N° 27 (V. y U.), de 2016 y su modificación, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios y en especial lo dispuesto en su artículo 24.

b) La resolución exenta N° 1.767 (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016.

c) La facultad que me confiere el inciso segundo del artículo 15 de la ley N° 20.898 (V. y U.) de 2016, para otorgar subsidios, entre otros, a personas jurídicas sin fines de lucro constituidas de conformidad al decreto supremo N° 58, del Ministerio del Interior, promulgado y publicado el año 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

d) La resolución N° 1.237 (V. y U.), de 2019, que fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, DS N° 27, (V. y U.), de 2016.

e) La resolución exenta N° 2.166 (V. y U.), de fecha 17 de septiembre de 2019, que aprueba Itemizado Técnico de obras para proyectos asociados al Capítulo Primero: Proyectos para el Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de la Vivienda y Barrio regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016.

f) La resolución exenta N° 57 (V. y U.) de fecha 13 de enero de 2022, que aprueba Estándares de Sustentabilidad para Proyectos de Construcción y/o Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias y Áreas Verdes, del Capítulo Primero del DS N°27 (V. y U.), de 2016.

g) El oficio ordinario N°430, de fecha 15 de septiembre de 2021, y su modificación, del Subsecretario (V. y U.), que instruye sobre la exigencia de declaración de residuos de construcción y demolición (RDC) de todas las obras financiadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

h) La norma chilena NCh3562 "Residuos de Construcción y Demolición (RCD) Clasificación y Directrices para el Plan de gestión", y

Considerando:

1) La necesidad de atender los Equipamientos Comunitarios que presenten un alto nivel de deterioro, y de atender zonas que no cuentan con Equipamiento Comunitario, como parte de la

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

estrategia de intervención en materia de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

2) La necesidad de enfrentar las consecuencias del cambio climático, promoviendo proyectos de Equipamientos Comunitarios con eficiencia energética e hídrica, para contar con edificaciones comunitarias sustentables y áreas verdes y espacios públicos sustentables.

Resuelvo:

1. Llámase a postulación nacional en condiciones especiales, conforme al artículo 24 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, a Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, para el otorgamiento de subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios correspondientes a los tipos de proyectos señalados en el Capítulo Primero, Proyectos para el Equipamiento Comunitario, artículo 64 del Reglamento.

2. Las postulaciones serán colectivas y se realizarán a través de Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, regidas por la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por DS N° 58, de Interior de 1997.

3. Este llamado no contempla postulaciones simultáneas. Respecto a las postulaciones sucesivas, se podrán realizar conforme a lo establecido en el artículo N° 6 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016 y de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Transcurrido un plazo de 5 años para obras nuevas y sólo se podrán postular hasta en 3 ocasiones en el mismo inmueble.

b) Transcurrido un plazo de 3 años para mejoramientos y sólo se podrán postular hasta en 3 ocasiones en el mismo inmueble.

4. Para este llamado solo los tipos de proyectos señalados en las letras: a) proyectos de Construcción de Edificaciones Comunitarias y c) Proyectos de Construcción y/o Mejoramiento de Áreas Verdes, indicados en el numeral 1 del artículo N° 2 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, deberán ser sustentables, a excepción de los proyectos de mejoramiento de áreas verdes que no requerirán cumplir con esta exigencia.

Sin perjuicio de lo anterior, se permitirá la postulación de proyectos no sustentables, de la tipología a) proyectos de Construcción de Edificaciones Comunitarias digitados durante el llamado año 2022, que se detallan en el anexo N° 4 de la presente resolución.

5. El proceso de postulación se realizará de acuerdo con las fases establecidas en el artículo 27 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016.

Las postulaciones podrán ser realizadas a través de Entidades Patrocinantes con Convenio Marco vigente, Equipos Técnico Profesionales o Profesionales Independientes que suscriban el contrato tipo, proporcionado por el Minvu, con la organización comunitaria. Los Equipos Técnico Profesionales, y Profesionales Independientes podrán postular, en cada llamado, hasta 3 proyectos, de cualquiera de los tipos de proyectos indicados en el artículo N°64 del DS N°27 (V. y U.), de 2016. Los Equipos Técnico Profesionales, y los Profesionales Independientes con proyectos seleccionados deberán suscribir un Convenio con el Serviu y presentar la inscripción vigente en el Registro de Consultores del Minvu en el plazo que dicho convenio señale.

Los antecedentes de los postulantes y del proyecto que serán requeridos al momento de ingresar las postulaciones al Sistema informático de Postulación de Proyectos, dispuesto por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, serán los siguientes:

a) Identificación de la Organización postulante, RUT de la organización postulante, dirección, unidad vecinal.

b) Identificación del Representante legal.

c) Identificación de la Constructora.

d) Tipo de postulación, tipo de proyecto, obras.

e) Tenencia del inmueble, dirección, rol, unidad vecinal.

f) Aportes adicionales, subsidio solicitado, monto del proyecto.

g) Identificación de los adherentes al proyecto, dirección y rol.

h) Cartas de apoyo.

Las carpetas ingresadas a Serviu, una vez habilitada la postulación, además de lo señalado en el numeral 3 del artículo 27 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, deberán presentar lo indicado en el Anexo 1 adjunto, a esta resolución exenta.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Previo al proceso de digitación, los Serviu deberán enviar vía mail las planillas con los datos de los digitadores y de las Organizaciones Comunitarias que participarán del llamado, cuyo plazo máximo de envío se informará vía correo electrónico.

Para la postulación a todos los tipos de proyectos del Capítulo I, se deberá presentar el Diagnóstico Técnico Constructivo en formato digital, a través de la plataforma SURVEY123. El Diagnóstico Técnico Constructivo deberá realizarse antes de la digitación de cada proyecto y será un requisito para habilitar a la organización comunitaria, y a la Entidad Patrocinante para digitar postulaciones. Dicho diagnóstico incorporará una propuesta de intervención de acuerdo con el estado del equipamiento, área verde y/o espacio público, la que deberá corresponder con el proyecto que se postule.

El proceso de Revisión y Calificación de los Proyectos contemplará, a lo menos, una instancia de observaciones, en la que el Serviu comunicará a la Entidad Patrocinante y/o profesionales independientes habilitados para presentar postulaciones, las inconformidades detectadas y la fecha en que deberá reingresarse el proyecto subsanado. Si persistieren inconformidades tras el reingreso, el Serviu deberá excluir dicho proyecto del proceso de selección. Finalizado el plazo de revisión y calificación los Serviu deberán informar vía mail al coordinador del Capítulo Primero, la nómina de los proyectos calificados y rechazados.

Los proyectos postulados con aportes adicionales comprometidos por los municipios, deberán presentar el Acta del Concejo Municipal en que conste la aprobación de esos recursos, al momento de ingresar la carpeta a revisión del Serviu. Si, vencido el plazo máximo establecido para el inicio de obras, no se presentan a Serviu los aportes adicionales, la selección se declarará nula, por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 70 del DS N°27 (V. y U.), de 2016.

La inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de la prohibición de gravar y enajenar la propiedad, señalada en el artículo 67 del DS N° 27 (V. y U.) de 2016, deberá constituirse durante la ejecución del proyecto, requiriéndose para el pago final del subsidio. Este requerimiento no aplica cuando las Edificaciones Comunitarias sean construidas en terrenos fiscales, de propiedad de los Serviu o en Bienes Nacionales de Uso Público.

6. Se considerarán las siguientes exenciones del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, en el presente llamado:

a) Del requisito establecido en el artículo 25, de publicar el llamado con una anticipación de a lo menos 30 días corridos de antelación al inicio del proceso de digitación de las postulaciones.

b) De la exigencia de cumplir con lo señalado en los números 1.2.2 y 1.2.3 de la resolución exenta N° 2.166 del 17 de septiembre de 2019, en relación con la aplicación "Estándares de Eficiencia Energética para proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios Versión 2019".

c) De lo establecido en los artículos 45 y 54 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016. Para este llamado se autoriza a los Serviu para que, de existir disponibilidad de caja, entreguen anticipos sin avance de obras en los proyectos regulados por el DS N° 27, pudiendo el contratista o constructor solicitar al Serviu giros a cuenta del pago del subsidio, los cuales podrán ser solicitados individualmente, y cada giro podrá ser de hasta por un 25% del monto total del contrato, manteniendo como mínimo un saldo equivalente al 10% del total del contrato para el último estado de pago, el que procederá una vez que las obras sean debidamente recepcionadas. El número de anticipos a entregar será determinado por cada Serviu. Estos anticipos podrán ser garantizados tanto con una Boleta Bancaria de Garantía como por un Vale Vista, un Certificado de Fianza Recíproca o por una Póliza de seguro de Garantía con ejecución inmediata, por un monto equivalente al anticipo. Para solicitar el primer giro no será necesario demostrar avance de obras, y a partir del segundo, deberá acreditarse un avance físico de las obras igual o superior al porcentaje solicitado en el giro anterior y así sucesivamente hasta llegar al 90%. El avance de obras se certificará mediante un informe de la Entidad Patrocinante o del Prestador de Servicios de Asistencia Técnica respectivo, visado por el Serviu. Igualmente se autoriza a los Serviu para que, respecto de existir disponibilidad de caja, entreguen anticipos contra avance de obras en la cantidad que estime dicho Servicio, previa aprobación de la entidad que realiza la Fiscalización Técnica de Obras, FTO, manteniendo como mínimo un saldo equivalente al 10% del total del contrato para el último estado de pago, el que procederá una vez que las obras sean debidamente recepcionadas.

Estos anticipos deberán financiarse solo mediante los recursos del Subtítulo 33, Asignación N°135 para el Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios (DS 27/2016).

d) De lo establecido en los artículos 70 y 71, en relación con la obligación de presentar aportes adicionales. Podrán postular con o sin aportes adicionales las comunas que no hayan presentado postulaciones hasta la fecha de la presente resolución, de acuerdo con la nómina

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

incluida en el Anexo 3 de la presente resolución. Del mismo modo, proyectos de edificaciones comunitarias sustentables y espacios públicos y/o áreas verdes sustentables, que cumplan con los estándares señalados en la resolución exenta N°57 de fecha 13 de enero de 2022, podrá postular con o sin aportes adicionales. En el caso de postulaciones sin aportes adicionales, la Entidad Patrocinante deberá verificar con la empresa constructora que el proyecto se financia íntegramente con el monto del subsidio.

e) De cumplir con lo señalado en el numeral 1 del artículo 38, en relación con la obligación de contratar Fiscalización Técnica de Obras (FTO) para proyectos que superen las 7.500 UF.

7. El llamado considera 2 selecciones, cuyos plazos de procesos y fases de postulación correspondientes a la primera selección son los siguientes:

Hitos del proceso	Responsable	Fechas
Digitación de las postulaciones	EP	20 días hábiles desde la Publicación Llamado
Habilitación de las postulaciones	SERVIU/ MINVU	20 días hábiles
Comunicación de resultados etapa de Habilitación	SERVIU	1 día hábil
Presentación de los Proyectos	EP	10 días hábiles
Revisión y Calificación de los Proyectos	SERVIU	30 días hábiles
Selección de beneficiarios	MINVU	15 días hábiles

La primera selección dispondrá del 100% de los recursos señalados en el Resuelvo 8 de la presente resolución, y la segunda selección dispondrá del saldo. Los plazos de la segunda selección son los detallados a continuación:

Hitos del proceso	Responsable	Fechas
Digitación de las postulaciones	EP	25 días hábiles desde término de la1° calificación del llamado
Habilitación de las postulaciones	SERVIU/ MINVU	15 días hábiles
Comunicación de resultados etapa de Habilitación	SERVIU	1 día hábil
Presentación de los Proyectos	EP	10 días hábiles
Revisión y Calificación de los Proyectos	SERVIU	30 días hábiles
Selección de beneficiarios	MINVU	15 días hábiles

En caso de requerirse, el período de digitación podrá prorrogarse dentro del plazo de la habilitación de postulaciones. Del mismo modo, el periodo de Presentación de los Proyectos podrá extenderse dentro del plazo de la Revisión y Calificación de los proyectos.

Para afrontar el impacto provocado en los costos de las obras financiadas por el Minvu por los aumentos sostenidos en los precios de materiales de la construcción, este llamado considera 3.000 UF como máximo de subsidio para proyectos de Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias.

8. Los recursos disponibles para efectuar la selección de proyectos, que incluyen el monto del subsidio más la Asistencia Técnica respectiva, se distribuirán regionalmente según lo señalado en la siguiente tabla:

Región	Total UF
Arica Parinacota	20.500
Tarapacá	20.500
Antofagasta	26.409
Atacama	59.280
Coquimbo	60.429
Valparaíso	120.000
L. B. O'Higgins	20.800
Maule	23.024
Ñuble	22.775
Biobío	140.000

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Araucanía	143.085
Los Ríos	35.297
Los Lagos	32.517
Aysén	22.514
Magallanes	21.594
Metropolitana	170.477
Total	**939.201**

Con estos montos se determinará el número de postulantes que deberán presentar las carpetas de sus proyectos al Serviu, en formato físico o digital según lo indique cada Serviu. También tendrán que presentar sus carpetas los postulantes de la lista de espera señalada en el segundo párrafo del numeral 2 del Artículo 27 del DS N° 27 (V. y U.) de 2016, la cual para la primera selección será el 100% de lo digitado y para la segunda selección corresponderá al 50% del dispuesto para esa selección, no obstante, si durante el proceso de revisión y evaluación, el número de proyectos que no cumplan con los requisitos de las etapas anteriores supera dicho porcentaje, cada Serviu podrá aumentar el número de postulantes de la lista de espera. En caso de resultar proyectos calificados en la primera selección del llamado sin seleccionar producto de la disponibilidad de recursos, la vigencia de su calificación se podrá hacer extensiva hasta al segundo proceso de selección del presente llamado.

Si una vez concluido el proceso señalado quedaren recursos disponibles, se podrán redistribuir o incrementar los recursos señalados en la tabla precedente total o parcialmente, mediante resoluciones dictadas al efecto.

9. Para el proyectar el reajuste de los aportes adicionales que se aplicará al momento de su ingreso a Serviu, se considerará el valor de la UF correspondiente a la fecha que se señala en la tabla siguiente:

PROCESO DE SELECCIÓN	FECHA
Primera selección	19-04-2023
Segunda Selección	13-11-2023

10. Los proyectos de Construcción de Edificaciones Comunitarias podrán postular presentando un anteproyecto aprobado por la DOM. La Entidad Patrocinante dispondrá de 60 días corridos, contados desde la fecha de la publicación en el Diario Oficial de la resolución de selección, para presentar al Serviu el Permiso de Edificación correspondiente e iniciar obras. No se podrán iniciar las obras sin cumplir con este requisito.

11. La Organización postulante deberá presentar el Acta donde conste la aprobación del proyecto de acuerdo al quórum establecido en sus estatutos.

12. Se podrán desarrollar Proyectos de Construcción de Edificaciones Comunitarias, Proyectos de Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias y Obras de Accesibilidad Universal para el Equipamiento Comunitario en terrenos de propiedad de los Serviu. Para el presente llamado los Serviu que cuenten con terrenos con destino a Equipamiento, podrán poner a disposición algunos de ellos, mediante comodato otorgado a organizaciones comunitarias regidas por la ley N° 19.418, para el desarrollo de esos proyectos.

13. La primera selección será regional mediante resolución del Seremi (V. y U.). La segunda selección será nacional mediante resolución del Ministro de Vivienda y Urbanismo, en atención a los recursos disponibles, los que podrán redistribuirse y/o aumentarse por región, y a los factores de puntaje señalados en el Artículo 72, del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, para aquellos proyectos que postulen al presente llamado y resulten calificados por Serviu. En caso de resultar proyectos calificados sin seleccionar producto de la disponibilidad de recursos en cada selección, mediante resolución del Ministro de Vivienda y Urbanismo podrán complementarse los recursos y las nóminas de proyectos seleccionados.

Delégase en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de establecer los Criterios Regionales de puntaje establecidos en el Artículo 72, del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, para aquellos proyectos que postulen al presente llamado.

14. Los subsidios que se otorguen conforme a esta resolución se imputarán a los recursos dispuestos para cada región en el Programa regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, correspondiente al año 2023.

15. En el presente llamado se incorporan las categorías de proyectos sustentables, es decir, construcción de equipamiento y construcción de áreas verdes sustentables, los que deberán cumplir con los requisitos establecidos en la resolución exenta N°57, de fecha 13 de enero de 2022, que aprueba el documento denominado "Estándares de Sustentabilidad para Proyectos de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Construcción y/o Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias y Áreas Verdes del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios (DS N°27) Capítulo I: Proyectos Para El Equipamiento Comunitario.

16. Pago de los Servicios de Asistencia Técnica: El Serviu pagará los honorarios de asistencia técnica, de acuerdo con el siguiente cuadro:

	Construcción EC (%)	Mejoramiento EC (%)	Areas Verdes (%)	Acc Universal (%)	Mobiliario Urbano (%)
ORG. HAB. GEST. DEM.	2,50	2,00	2,00	3,00	3,00
DES. PROY. TEC.	12,00	9,00	9,00	9,00	10,00
GEST. TEC, SOC. Y LEG.	2,00	2,00	2,00	2,00	2,00
FTO	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00
Total AT	22,50	19,00	19,00	20,00	21,00

17. Además de los puntajes establecidos en el artículo 72 del DS N°27 (V. y U.) de 2016, se establece puntaje para comunas del Catastro Nacional de Equipamiento Comunitario y Obras Menores del Minvu. Al puntaje obtenido en la ponderación Nacional y Regional se le sumará un puntaje adicional de acuerdo con el estado de avance que presenten las comunas en la implementación del catastro, de acuerdo con el siguiente criterio:

Estado del Catastro	Puntaje
Catastro terminado (oficiado SEREMI)	50 puntos
Catastro con más de 50 fichas	20 puntos
Catastro hasta 25 fichas	10 puntos
Catastro no iniciado	0 puntos

Para la primera selección se considerarán todas las fichas realizadas al 17 de abril y para la segunda selección las fichas realizadas al 10 de agosto del presente año, siendo los Seremi Minvu encargados de informar los puntajes.

18. Todos los proyectos que resulten seleccionados por el presente llamado, sean éstos sustentables o no, deberán contar con un Plan de Gestión Ambiental en Obras, según lo establecido en la resolución exenta N° 57, de fecha 13 de enero de 2022, que incluya el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición según lo establecido en la norma NCh 3562.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Carlos Araya Salazar, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (S).

ANEXO 1: Contenidos Presentación de Proyectos a Serviu.

Las Entidades Patrocinantes deberán presentar los siguientes antecedentes como parte de la Carpeta del Proyecto. La reiteración de parte de los documentos requeridos, en cada uno de los puntos establecidos a continuación, implica efectivamente la presentación de copias a fin de procesar más ágilmente la revisión del proyecto en las distintas unidades técnicas Serviu.

a) Antecedentes para Revisión de Aspectos Técnicos Constructivos:

a. Formulario de presentación de proyecto.
b. Diagnóstico técnico constructivo.
c. Memoria explicativa del Proyecto, según formato tipo proporcionado por el Minvu.
d. Especificación Técnica General del Proyecto.
e. Presupuesto de Obras aprobado por el postulante.
f. Plano de ubicación y emplazamiento de las obras a ejecutar.
g. Análisis de Precios Unitarios, cuando corresponda.
h. Archivo Fotográfico Digital.
i. Permiso de Edificación, cuando corresponda.
j. Proyecto de especialidades, cuando corresponda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

k. Planimetría, que incluya plantas, cortes, elevaciones y detalles del proyecto según la tipología que corresponda (de estructura y arquitectura).

l. Memoria de cálculo cuando corresponda.

m. Informe de suelos cuando corresponda.

n. Informe de factibilidades de Servicios.

o. Nómina de Contratos de obra de cualquier naturaleza que esté ejecutando el contratista.

p. Fotocopia resolución que Aprueba Convenio Marco Entidad Patrocinante.

q. Vigencia Entidad Patrocinante (www.registrostecnicos.cl).

r. Vigencia de la inscripción de la Constructora en el registro nacional de contratistas (www.registrostecnicos.cl).

s. Declaración jurada de la Entidad Patrocinante indicando que no cuenta con servicios y/o productos de Asistencia Técnica pendientes.

t. Nómina de Contratos de obra de cualquier naturaleza que esté ejecutando el contratista.

b) Antecedentes para Revisión de Aspectos Jurídicos:

a. Formulario de presentación de proyecto.

b. Contrato de Construcción autorizado ante Notario Público, según modelo tipo preparado por el Serviu.

c. Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica entre el presidente del Comité y la Entidad Patrocinante, autorizado ante Notario Público (según modelo Serviu).

d. Fotocopia vigente de Cédula de Identidad del Representante Legal del Grupo.

e. Fotocopia del RUT de la Organización.

f. Certificado de personalidad jurídica vigente y copia de estatuto vigente.

g. Copia del acta de asamblea ordinaria de los socios mediante la cual aprueban el proyecto, y que incluya nómina de asistentes o en su efecto cartas individuales de aprobación.

h. Para proyectos de Construcción de Edificaciones Comunitarias en terrenos de propiedad fiscal, municipal o de la Organización, Certificado de Hipotecas y Gravámenes, que acredite que la propiedad no presenta inconveniente legal para ser intervenida a través del Programa.

i. Certificado de no expropiación, cuando corresponda.

j. Acta de Sesión del Concejo Municipal en que conste el compromiso de mantención de las respectivas obras, al tratarse de proyectos dirigidos a intervenir un bien nacional de uso público (BNUP) o un inmueble de propiedad municipal, según corresponda.

k. Autorización del propietario, del Alcalde con acuerdo del Consejo Municipal o de las entidades que corresponda, para realizar las obras incluidas en el proyecto presentado, acreditando la propiedad mediante un Certificado de Dominio Vigente.

l. Certificado del DOM para acreditar la calidad de Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP) no inscritos en el registro del Conservador de Bienes Raíces respectivo, cuando corresponda.

m. Autorización del comodatario, en que se indique expresamente la posibilidad de efectuar las obras consideradas por el proyecto, adjuntando el contrato de Comodato, según corresponda.

c) Antecedentes para Revisión de Aspectos Sociales:

a. Formulario de presentación de proyecto.

b. Fotocopia vigente de Cédula de Identidad del Representante Legal del Grupo.

c. Fotocopia del RUT de la Organización.

d. Acta de asamblea de Difusión a las familias de los Aspectos del Programa, sus Derechos y Deberes.

e. Acta y registro de las actividades de socialización del diagnóstico comunitario elaborado, sus contenidos y priorización de proyectos a realizar.

f. Acta de asamblea y registro de la actividad en el cual se indica que el comité aprueba el proyecto constructivo.

g. Acreditación de los aportes adicionales: Vale vista; depósito a plazo o acta del Concejo Municipal, según corresponda.

h. Listado de los adherentes al proyecto, con sus respectivas direcciones y N° de Rol del SII.

i. Carta de apoyo al proyecto.

j. Declaración jurada en que la organización postulante acepta el uso del respectivo equipamiento comunitario a otras organizaciones (para proyectos de construcción y/o Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias).

k. Diagnóstico Técnico Constructivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

l. Certificado Municipal que indique que las obras a ejecutar no se encuentran financiadas por otra Entidad.

m. Carta compromiso de Plan de uso y mantención.

ANEXO 2. Requerimientos mínimos para proyectos de Equipamientos Comunitarios Sustentables:

a) Requerimientos mínimos para Edificaciones Comunitarias Sustentables.

1. SALUD Y BIENESTAR	Calidad del ambiente interior	Confort lumínico y visual	***Iluminación natural***	***Mínimo de sustentabilidad***
			Vista al exterior	***Mínimo de sustentabilidad***
	Bienestar en operación	Plan de uso y mantención	***Plan de uso y mantención para edificación sustentable***	***Mínimo de sustentabilidad***
2. ENERGÍA	Mejora térmica prescriptiva	Envolvente térmica y ventilación	***Envolvente térmica y ventilación***	***Mínimo de sustentabilidad***
		Infiltraciones	***Sellos en uniones y encuentros***	***Mínimo de sustentabilidad***
3. AGUA	Minimización de consumo desde el diseño	Consumo interno de agua	***Artefactos sanitarios eficientes***	***Mínimo de sustentabilidad***
4. MATERIALES Y RESIDUOS	Gestión y monitoreo de residuos de construcción	Gestión y monitoreo de residuos de construcción y demolición	***Gestión y monitoreo de residuos de construcción y demolición***	***Mínimo de sustentabilidad***
5. IMPACTO AMBIENTAL	Minimización de emisiones a la atmósfera	Minimización de emisiones a la atmósfera	***Plan de gestión ambiental en obras***	***Mínimo de sustentabilidad***
	Proceso de diseño integrado	Proceso de diseño integrado	***Condiciones para un proceso de diseño integrado***	***Mínimo de sustentabilidad***
6. ENTORNO INMEDIATO	Movilidad sustentable	Transporte sustentable	***Estacionamiento para bicicletas***	***Mínimo de sustentabilidad***

b) Requerimientos mínimos para Espacios Públicos y Áreas Verdes Sustentables.

Requerimientos de Sustentabilidad para Espacios Públicos	**TIPO DE PROYECTO**			
	I Plazoleta	II Plaza Menor	III Plaza Mayor	IV Platabanda
1. CATEGORÍA N°1 CONFORT Y SEGURIDAD				
1.1 Proveer Espacios Confortables				
1.1.1 Protección frente a la lluvia y el viento	O	O	O	V
1.2 Proveer Espacios Seguros				
1.2.3 Mobiliario Seguro	O	O	O	V
2. CATEGORÍA N°2 ENTORNO INMEDIATO				
2.1 Promover el uso de la bicicleta				
2.1.1 Biciestacionamientos	O	O	O	V

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3. CATEGORÍA N°3 RELACIÓN CON LA COMUNIDAD				
3.2 Aumentar la vida útil de los Espacios Públicos				
3.2.1 Plan de uso, cuidado y mantención	O	O	O	O
4. CATEGORÍA N°4 AGUA				
4.1 Uso Eficiente del Agua				
4.1.1 Paisajismo y Riego Eficiente	O	O	O	O
5. CATEGORÍA N°5 ECOLOGÍA Y BIODIVERSIDAD				
5.1 Conservación de ecología y Biodiversidad				
5.1.1 Diseños de bajo impacto ecosistémico	O	O	O	O
6. CATEGORÍA N°6 IMPACTO AMBIENTAL				
6.1 Reducción de material particulado y otros contaminantes atmosféricos				
6.1.1 "Plan de Gestión Ambiental en Obra"	V	V	O	V
6.2 Reducción de contaminación lumínica en el sitio				
6.2.1 Contaminación lumínica	O	O	O	O
7. CATEGORÍA N°8 MATERIALES Y RESIDUOS				
7.2 Promover la valorización durante la operación				
7.2.1 Contenedores de reciclaje	O	O	O	V
7.3 Promover la reducción y valorización RCD				
7.3.1 Plan de Gestión de Residuos de Construcción y demolición	V	V	O	V

ANEXO 3. Comunas sin postulaciones al Capítulo Primero, del DS N° 27 (V. y U.), de 2016.

N°	NOMBRE REGIÓN	NOMBRE COMUNA
1	ANTOFAGASTA	SAN PEDRO DE ATACAMA
2	ATACAMA	TIERRA AMARILLA
3	COQUIMBO	COMBARBALÁ
4	COQUIMBO	PUNITAQUI
5	VALPARAÍSO	ISLA DE PASCUA
6	VALPARAÍSO	RINCONADA
7	VALPARAÍSO	ZAPALLAR
8	VALPARAÍSO	OLMUÉ
9	METROPOLITANA DE SANTIAGO	HUECHURABA
10	METROPOLITANA DE SANTIAGO	LA GRANJA
11	METROPOLITANA DE SANTIAGO	LAS CONDES
12	METROPOLITANA DE SANTIAGO	ÑUÑOA
13	METROPOLITANA DE SANTIAGO	PROVIDENCIA
14	METROPOLITANA DE SANTIAGO	SAN RAMÓN
15	METROPOLITANA DE SANTIAGO	VITACURA
16	METROPOLITANA DE SANTIAGO	LAMPA
17	METROPOLITANA DE SANTIAGO	MARÍA PINTO

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

18	METROPOLITANA DE SANTIAGO	ISLA DE MAIPO
19	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	CODEGUA
20	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	COLTAUCO
21	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	DOÑIHUE
22	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	GRANEROS
23	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	LAS CABRAS
24	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	MACHALÍ
25	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	MALLOA
26	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	MOSTAZAL
27	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	PEUMO
28	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	PICHIDEGUA
29	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	QUINTA DE TILCOCO
30	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	REQUÍNOA
31	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	SAN VICENTE
32	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	PICHILEMU
33	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	SAN FERNANDO
34	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	CHÉPICA
35	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	NANCAGUA
36	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	PERALILLO
37	MAULE	CONSTITUCIÓN
38	MAULE	MAULE
39	MAULE	HUALAÑÉ
40	MAULE	RAUCO
41	MAULE	ROMERAL
42	MAULE	SAGRADA FAMILIA
43	MAULE	LINARES
44	MAULE	LONGAVÍ
45	MAULE	PARRAL
46	MAULE	RETIRO
47	MAULE	SAN JAVIER
48	MAULE	VILLA ALEGRE
49	BIOBÍO	SANTA JUANA
50	BIOBÍO	TUCAPEL
51	ÑUBLE	BULNES
52	ÑUBLE	COIHUECO
53	ÑUBLE	SAN IGNACIO
54	ÑUBLE	YUNGAY
55	LA ARAUCANÍA	TEODORO SCHMIDT
56	LA ARAUCANÍA	COLLIPULLI
57	LA ARAUCANÍA	CURACAUTÍN
58	LOS RÍOS	LANCO
59	LOS RÍOS	PAILLACO
60	LOS RÍOS	PANGUIPULLI
61	LOS RÍOS	LA UNIÓN
62	LOS RÍOS	FUTRONO
63	LOS LAGOS	MAULLÍN
64	LOS LAGOS	PUERTO VARAS
65	LOS LAGOS	CASTRO
66	LOS LAGOS	ANCUD
67	LOS LAGOS	RÍO NEGRO
68	AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	COYHAIQUE
69	MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	PUNTA ARENAS
70	MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	PORVENIR

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ANEXO 4. Grupos digitados no seleccionados durante el llamado Capítulo Primero, del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, durante el llamado año 2022:

N°	LLAMADO	REG	COM_DES	RUT	DV	GRUPO POSTULANTE
1	1° llamado 2022	9	Vilcún	65161979	3	JUNTA DE VECINOS VILLA PADRE NICOLAS VILCUN
2	1° llamado 2022	9	Vilcún	65611120	8	JUNTA DE VECINOS ÑUBLE RUPANCO ALTO VILCUN
3	1° llamado 2022	9	Padre las Casas	65172655	7	JUNTA DE VECINOS PULMAHUE X
4	1° llamado 2022	9	Pitrufquén	73490300	0	Conjunto Folklórico Quitral de Pitrufquén
5	1° llamado 2022	9	Purén	65797830	2	JUNTA DE VECINOS NUEVO AMANECER PUREN
6	1° llamado 2022	9	Pucón	65620680	2	JUNTA DE VECINOS EL MIRADOR
7	1° llamado 2022	9	Victoria	65171856	2	CLUB ADULTO MAYOR ABRIENDO ESPERANZA DE VICTORIA
8	1° llamado 2022	9	Victoria	65909680	3	JUNTA DE VECINOS EL PROGRESO N° 5
9	1° llamado 2022	3	Copiapó	65061245	0	CENTRO COMUNITARIO SOCIAL DEPORTIVO FE ESPERANZA Y AMOR
10	1° llamado 2022	3	Vallenar	71575300	6	CLUB DEPOTIVO RECREATIVO Y CULTURAL ESTRELLA DEL HUASCO
11	1° llamado 2022	8	Arauco	65079240	8	Unión Comunal de Clubes de Adulto Mayor
12	1° llamado 2022	8	Chiguayante	65184288	3	COMITÉ SOCIAL Y CULTURAL SOL DEL BIO BIO
13	1° llamado 2022	8	Chiguayante	65193268	8	JUNTA DE VECINOS PLAZAS DEL SOL
14	1° llamado 2022	8	Concepción	65128010	9	JUNTA DE VECINOS RÍOS DE CHILE
15	1° llamado 2022	8	Concepción	75772300	K	Junta de vecinos Los Castaños
16	1° llamado 2022	8	San Pedro de la Paz	65005271	4	JUNTA DE VECINOS VILLA RUKA PEHUEN
17	1° llamado 2022	8	San Pedro de la Paz	65206427	2	COMITÉ DE REGENERACIÓN LA ESTRELLA RUKA 716
18	1° llamado 2022	8	Yumbel	74421400	9	SEDE SOCIAL
19	1° llamado 2022	4	La Serena	65205435	8	ORGANIZACIÓN LAGAR
20	1° llamado 2022	4	La Serena	73516600	K	CLUB DE PESCA CAZA Y LANZAMIENTO AKUARIO
21	1° llamado 2022	4	Monte Patria	65579340	2	Junta de Vecinos Gabriel Maurat
22	1° llamado 2022	4	Ovalle	65207241	0	Junta de Vecinos Villa Los Llanos de San Luis
23	1° llamado 2022	4	Ovalle	65788490	1	CLUB DE BOXEO BOXING CLUB
24	1° llamado 2022	10	Osorno	70852600	2	Deportivo Bancario
25	1° llamado 2022	7	Linares	73366400	2	Asociación de Futbol Amateur Victor Zavala Bravo
26	1° llamado 2022	16	Quillón	65114345	4	Villa Brisas de Quillón
27	1° llamado 2022	5	Calle Larga	65119748	1	CLUB DE RAYUELA UNIÓN CALLE LARGA
28	1° llamado 2022	5	Calle Larga	65544720	2	EL CLUB DEPORTIVO BRILLE EL NOMBRE
29	1° llamado 2022	5	Casablanca	72442500	3	CLUB DEPORTIVO UNION SANTO TORIBIO
30	1° llamado 2022	5	Catemu	65211700	7	CLUB DEPORTIVO UNION COMPUERTAS
31	1° llamado 2022	5	Catemu	71269200	6	CLUB DEPORTIVO ALFREDO RIESCO
32	1° llamado 2022	5	Los Andes	65038943	3	JUNTA DE VECINOS VILLA EL ENCUENTRO
33	1° llamado 2022	5	Puchuncaví	71384500	0	Club Deportivo Ventanas
34	1° llamado 2022	5	Quintero	65054830	2	Junta de Adelanto Renacer Los Pinos
35	1° llamado 2022	5	Quintero	72920600	8	CLUB DEPORTIVO VALLE ALEGRE
36	1° llamado 2022	5	San Esteban	65027861	5	JUNTA DE VECINOS VILLA RENACER
37	1° llamado 2022	5	Villa Alemana	71538600	3	Club Deportes Peñablanca
38	1° llamado 2022	6	Rancagua	65477320	3	JJVV VILLA PROVINCIAL
39	1° llamado 2022	6	Rancagua	65892560	1	CLUB DE ADULTO MAYOR ESPERANZA DORADA
40	1° llamado 2022	13	Buin	53305075	1	JUNTA DE VECINOS VILLA CAMARA DE COMERCIO LAS PALMAS
41	1° llamado 2022	13	Conchalí	65012827	3	CLUB DEPORTIVO FUTBOL JOVEN
42	1° llamado 2022	13	Conchalí	65137560	6	JUNTA DE VECINOS ENEAS GONEL ADELANTO SECTOR N° 2
43	1° llamado 2022	13	Conchalí	65194113	K	CLUB DEPORTIVO LA NORTE SKATE CLUB
44	1° llamado 2022	13	Conchalí	72061400	6	JUNTA DE VECINOS REMODELACION PANAMERICANA NORTE
45	1° llamado 2022	13	Curacaví	65393350	9	JUNTA DE VECINOS VILLA PUANGUE
46	1° llamado 2022	13	Paine	65021946	5	JUNTA DE VECINOS N4 VILLA AMERICA OASIS
47	1° llamado 2022	13	Peñalolén	65438620	K	JJVV VILLA EL ALMENDRAL
48	1° llamado 2022	13	Peñalolén	74943800	2	JJVV LAS TORRES 3
49	1° llamado 2022	13	Padre Hurtado	65197177	2	JUNTA DE VECINOS PADRE SAN IGNACIO
50	1° llamado 2022	13	Maipú	65286490	2	JUNTA DE VECINOS LAS PALMERAS
51	1° llamado 2022	13	Peñaflor	65880930	k	JUNTA DE VECINOS LOS PARQUES DE POLES ASTAROL, ARBOLEDA 1 Y 2
52	1° llamado 2022	13	Peñaflor	74322400	0	JUNTA DE VECINOS DURALITTE 11 N° 69
53	1° llamado 2022	13	Santiago	75465300	0	JUNTA DE VECINOS SAN FRANCISCO
54	1° llamado 2022	13	San José de Maipo	65132630	3	JUNTA DE VECINOS POB. IGNACIO CARRERA PINTO
55	1° llamado 2022	13	El Monte	65030588	4	JUNTA DE VECINOS ALTOS DEL MONTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

56	2° llamado 2022	3	Vallenar	73931400	3	Junta de Vecinos N°7, Torrenblanca
57	2° llamado 2022	3	Vallenar	65139220	9	Junta de Vecinos Quinta Valle
58	2° llamado 2022	4	Monte Patria	65579340	2	Junta de Vecinos Gabriel Maurat
59	2° llamado 2022	4	Ovalle	65207241	0	Junta de Vecinos Villa Los Llanos de San Luis
60	2° llamado 2022	5	Puchuncaví	71384500	0	Club Deportivo Las Ventanas
61	2° llamado 2022	5	Casablanca	72442500	3	CLUB DEPORTIVO UNION SANTO TORIBIO
62	2° llamado 2022	5	El Tabo	65029440	8	Club Deportivo El Peral
63	2° llamado 2022	5	Calle Larga	65119748	1	CLUB DE RAYUELA UNIÓN CALLE LARGA
64	2° llamado 2022	5	Calle Larga	65544720	2	EL CLUB DEPORTIVO BRILLE EL NOMBRE
65	2° llamado 2022	5	Nogales	65377290	k	Junta de Vecinos Pablo Neruda
66	2° llamado 2022	5	Quintero	65142847	5	CLUB DEPORTIVO PUERTO MAYOR
67	2° llamado 2022	5	San Esteban	65027861	5	JUNTA DE VECINOS VILLA RENACER
68	2° llamado 2022	5	Quintero	65061669	3	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL PLAYA EL TRAUKO
69	2° llamado 2022	6	Rancagua	65477320	3	JJVV VILLA PROVINCIAL
70	2° llamado 2022	7	Linares	73366400	2	Asociación de Futbol Amateur Victor Zavala Bravo
71	2° llamado 2022	8	Arauco	73869200	4	CANCHA DE PASTO SINTETICO BARRIO PESCADOR
72	2° llamado 2022	8	Talcahuano	65039966	8	JUNTA VECINOS GAETE
73	2° llamado 2022	8	Talcahuano	72588400	1	JUNTA DE VECINOS N°61, LOS CIPRESES
74	2° llamado 2022	8	Talcahuano	65176420	3	JUNTA DE VECINOS CERRO SAN FRANCISCO
75	2° llamado 2022	8	Concepción	65128010	9	JUNTA DE VECINOS RÍOS DE CHILE
76	2° llamado 2022	8	Chiguayante	65193268	8	JUNTA DE VECINOS PLAZAS DEL SOL
77	2° llamado 2022	9	Vilcún	65611120	8	JUNTA DE VECINOS ÑUBLE RUPANCO ALTO VILCUN
78	2° llamado 2022	9	Padre las Casas	65172655	7	JUNTA DE VECINOS PULMAHUE X
79	2° llamado 2022	9	Temuco	65089623	8	Junta de Vecino Parque Don Rosauro
80	2° llamado 2022	9	Pitrufquén	65051956	6	AGRUPACIÓN SKATEBOARD PITRUFQUEN
81	2° llamado 2022	9	Vilcún	65161979	3	JUNTA DE VECINOS VILLA PADRE NICOLAS VILCUN
82	2° llamado 2022	9	Victoria	65171856	2	CLUB ADULTO MAYOR ABRIENDO ESPERANZA DE VICTORIA
83	2° llamado 2022	9	Victoria	65909680	3	JUNTA DE VECINOS EL PROGRESO N° 5
84	2° llamado 2022	9	Pucón	65620680	2	JUNTA DE VECINOS EL MIRADOR
85	2° llamado 2022	9	Pitrufquén	73490300	0	Conjunto Folklórico Quitral de Pitrufquén
86	2° llamado 2022	9	Padre las Casas	65601790	2	CLUB DEPORTIVO RAYEN MAPU
87	2° llamado 2022	9	Nueva Imperial	74101400	9	JUNTA DE VECINOS N°3 EL ESFUERZO
88	2° llamado 2022	9	Nueva Imperial	65503380	7	CLUB ADULTO MAYO NUEVO RENACER
89	2° llamado 2022	10	Puerto Montt	65205322	K	COMITÉ DE TRABAJO FERIA RUTA EL TEPUAL
90	2° llamado 2022	10	Osorno	70852600	2	Deportivo Bancario
91	2° llamado 2022	10	Ancud	65013747	7	JUNTA DE VECINOS BORQUEZ SOLAR
92	2° llamado 2022	10	Ancud	65165178	6	CLUB FORMATIVO JUVENIL DEPORTIVO CALEUCHE VOLEI
93	2° llamado 2022	10	Frutillar	71284200	8	Club Deportivo Estrella
94	2° llamado 2022	10	Ancud	65163642	6	CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL ALONSO SAN GALLAN
95	2° llamado 2022	13	La Pintana	65212763	0	Club deportivo y social Los Mixeados
96	2° llamado 2022	13	La Pintana	75352700	1	Club deportivo y social tricolores del sur
97	2° llamado 2022	13	Buin	65950070	1	JUNTA DE VECINOS SANTA TERESA DE VILUCO
98	2° llamado 2022	13	Buin	65062656	7	JUNTA DE VECINOS CARLOS FIGUEROA
99	2° llamado 2022	13	Buin	65150757	K	JUNTA DE VECINOS POBLACIONES DEL MAIPO
100	2° llamado 2022	13	Buin	65596340	5	JUNTA DE VECINOS ARTURO PRATT
101	2° llamado 2022	13	Buin	65040184	0	JUNTA DE VECINOS EL SOLAR
102	2° llamado 2022	13	Buin	65167805	6	JUNTA DE VECINOS VILLA SANTA ROSA
103	2° llamado 2022	13	Maipú	65286490	2	JUNTA DE VECINOS LAS PALMERAS
104	2° llamado 2022	13	Macul	65344640	3	JUNTA DE VECINOS DIVINA PROVIDENCIA
105	2° llamado 2022	13	Buin	53305075	1	JUNTA DE VECINOS VILLA CAMARA DE COMERCIO LAS PALMAS
106	2° llamado 2022	13	Paine	65021946	5	JJVV VILLA AMERICA OASIS
107	2° llamado 2022	13	Buin	65013341	2	ADENIDOWN APOYO Y DESARROLLO AL NIÑO DOWN
108	2° llamado 2022	13	Cerro Navia	65006956	0	CENTRO JUVENIL, DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL CHIGOL CERRO NAVIA
109	2° llamado 2022	13	Curacaví	65393350	9	JUNTA DE VECINOS VILLA PUANGUE
110	2° llamado 2022	13	Renca	65161367	1	JUNTA DE VECINOS CASAS DE RENCA 4
111	2° llamado 2022	13	Conchalí	65137560	6	JJ.ENEAS GONEL ADELANTO SECTOR 2
112	2° llamado 2022	13	Conchalí	72061400	6	JUNTA DE VECINOS REMODELACION PANAMERICANA NORTE
113	2° llamado 2022	13	Peñalolén	74943800	2	JJVV LAS TORRES 3
114	2° llamado 2022	13	Peñalolén	65438620	K	JJVV VILLA EL ALMENDRAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

115	2° llamado 2022	13	Peñaflor	74322400	0	JUNTA DE VECINOS DURALITTE 11 N° 69
116	2° llamado 2022	13	Conchalí	65012827	3	CLUB DEPORTIVO FUTBOL JOVEN
117	2° llamado 2022	13	Peñaflor	65880930	K	JUNTA DE VECINOS LOS PARQUES DE POLES ASTAROL, ARBOLEDA 1 Y 2
118	2° llamado 2022	13	Conchalí	65194113	K	CLUB DEPORTIVO LA NORTE SKATE CLUB
119	2° llamado 2022	13	Peñaflor	65007639	7	JUNTA DE VECINOS NICANOR MOLINARES
120	2° llamado 2022	13	Padre Hurtado	65197177	2	JUNTA DE VECINOS PADRE SAN IGNACIO
121	2° llamado 2022	13	Santiago	75465300	0	JUNTA DE VECINOS SAN FRANCISCO
122	2° llamado 2022	13	Isla de Maipo	65740200	1	JJVV VILLA CARLOS SEMANN
123	2° llamado 2022	16	Chillán	65172731	6	Junta de Vecinos Portal del Libertador

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl